

MINISTERIO DE CULTURA

16.032/05. *Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica el inicio de expediente 5/05.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica a «Proyector Sanlúcar, S.L.», como titular del cine «Al-Andalus», de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 5/05, dictado el 10 de marzo último por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, en virtud de lo establecido en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual, así como en el artículo 21 y siguientes del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), de 4 de agosto, al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo, prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJPAC, en el último domicilio conocido, Plaza Antonio Picaseta, s/n- 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y a la vista de la posible comisión por la empresa de una infracción leve de las tipificadas en el artículo 12.3 de la Ley 15/2001, de 9 de julio citada, por vulneración de lo establecido en el artículo 9 de la misma, y artículo 13 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en relación con el apartado noveno de la Orden de 7 de julio de 1997, que podrá ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta 3.000 euros de acuerdo con el artículo 13. 1ª de la misma ley.

Se nombra Instructor del procedimiento al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General, siendo competente para su resolución esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el artículo 13 de la Ley 15/2001.

El acuerdo de iniciación que se notifica no se publica en su integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro del mismo, así como la totalidad de documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, n.º 1. 28071 Madrid.

Frente al citado acuerdo de iniciación dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, del RPS.

Madrid, 12 de abril de 2005.—La Secretaria General, Fdo.: Milagros Mendoza Andrade.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

15.920/05. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de trámites de audiencia relativos a procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas de los expedientes: E.S. 319/04/BA, E.S. 323/04/BA.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los trámites de audiencia, formulados en Expedientes Sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los trámites de Audiencia, podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo, sitas en c/ Sinforiano Madroñero, número 12, de Badajoz, y Ctra. de Porzuna, número 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Número expediente, interesado, infracción, sanción indemnizadora:

E.S. 319/04BA, Santiago Chipirras Sánchez, apertura de pozo, 6.010,12 Euros.

E.S. 323/04/BA, Juan Carlos Moreno Carretero, navegación fluvial, 6.010,12 Euros.

Badajoz, 12 de abril de 2005.—El Comisario de Aguas, Ramón Gallego Gil.

16.142/05. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de regulación del Canal de Lobón. Término municipal de Lobón (Badajoz). Adicional.*

La Ley 7 de abril de 1952 aprueba el Plan de Obras de Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz, determinando la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados mediante el Decreto de 13 de mayo de 1953.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas de Ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo con los turnos establecidos y que se publican en los tablones de edictos del Ayuntamiento afectado, el próximo día 22 de abril de 2005, a las diez horas treinta minutos, en el Ayuntamiento de Lobón. No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 6 de abril de 2005.—El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

16.143/05. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la expropiación forzosa para la realización de las obras de mejora del sistema de abastecimiento de la comarca de Azuaga (Badajoz). Adicional. Términos municipales de Hornachos y Llera (Badajoz).*

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general del Estado el Proyecto de "Mejora del sistema de abastecimiento de la Comarca de Azuaga (Badajoz)" y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas de Ocupación, que tendrá lugar los próximos días: 3, 6, 9 y 13 de mayo de 2005, a las nueve horas treinta minutos y a las once horas, en el Ayuntamiento de Hornachos (Badajoz), y 16, 20, 23 y 27 de mayo de 2005, a las nueve horas treinta minutos y a las once horas, en el Ayuntamiento de Llera (Badajoz). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 8 de abril de 2005.—El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

16.355/05. *Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departament de Treball i Indústria, de informació pública sobre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de una instalación eléctrica (Exp. 7. 855/2005-AT).*

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria 1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y a los efectos que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en Av. Paral·lel, 51, de Barcelona. Expediente: 7.855/2005-AT.

Características:

Nueva SE Foralac:

Parque 110 kV: 2 posiciones de línea y 3 posiciones transformadores.

Transformador 110/25 kV, 3 transformadores 4d MVA.

Parque 25 kV: 3 posiciones de transformador, 12 de línea, 2. SA, 1 acoplamiento transversal, 1 de condensadores y 1 de medida de tensión de barras.

Sistema, S.A.:

2 transformadores 250 kVA 25/0,4 kV.

2 rectificadores batería 125 Vcc 100 Ah.

2 convertidores 125/48 Vcc.

Sistema de telecomunicación: hacer fibra óptica de plástico.